

# LEY N.º 2647

Imputación de gastos por cumplimiento de la ley n.º 2.636  
(Dirección General de Salubridad Pública)

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Los gastos que origine el cumplimiento de la ley fecha 25 de septiembre del corriente año que crea la Dirección General de Salubridad Pública, se imputarán a la presente y se pagarán de rentas generales.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIANO R. MARTÍNEZ.  
*Diego J. Arana.*

EDUARDO SÁENZ.  
*Ricardo M. García.*

La Plata, diciembre 31 de 1897.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUILLERMO UDAONDO.

EMILIO FRERS.